



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- II. Promover actividades de acción cívica en el medio educativo preescolar, primaria y secundaria, impulsando el respeto a nuestros héroes y símbolos patrios;
- III. Coordinar la realización de actos cívicos con las demás dependencias municipales;
- IV. Coordinar y vigilar la ejecución del Programa de Educación para Adultos en sus tres niveles y evaluar sus resultados;
- V. Previo acuerdo del Director gestionar ante las dependencias y entidades competentes, la creación de infraestructura física, para el mejoramiento de la educación pública en el Municipio;
- VI. Coordinar la ejecución de programas para reducir la deserción escolar;
- VII. Ejercer acciones de sensibilización entre la población para la conservación y mantenimiento de los planteles educativos; y
- VIII. Integrar y organizar comités municipales escolares.

Artículo 141.- Para el ejercicio de sus funciones, el Subdirector de Fomento Educativo, contará con las siguientes áreas:

- a) Inspección y Supervisión de Infraestructura.
- b) Vinculación.

Sección II Subdirección de Cultura y Recreación

Artículo 142.- El Subdirector de Cultura y Recreación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer al Director el programa municipal en materia de cultura y recreación, y ejecutar las acciones que de él se deriven;
- II. Organizar y desarrollar eventos culturales y recreativos;
- III. Promover y desarrollar actividades artísticas (música, artes plásticas, danza, drama, poesía), festivales que promuevan la cultura y tradiciones del Municipio;
- IV. Dar seguimiento a las acciones emanadas de los convenios de coordinación que en materia artística y cultural celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales;
- V. Fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centros de investigación artística, establecimiento de libros y objetos de arte, plazas y casas culturales y establecimientos afines propiedad del Municipio, así como promover la apertura de nuevas fuentes de cultura;
- VI. Vigilar, conservar y fomentar el uso de las bibliotecas y demás establecimientos culturales del Municipio;

M^{te} Stella Williams
 Subdirectora de Fomento Educativo



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- VII. Fomentar el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre entre la población;
- VIII. Ejecutar las acciones derivadas de los convenios de coordinación que en materia de recreación celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales o particulares;
- IX. Coadyuvar en la organización de eventos artísticos y culturales en el Municipio; y
- X. Coadyuvar en el ejercicio de acciones dirigidas a difundir actividades culturales en el Municipio.

Artículo 143.- Para el ejercicio de sus funciones, el Subdirector de Cultura y Recreación contará con las siguientes áreas:

- a) Bibliotecas.
- b) Divulgación de la Cultura y las Artes.

Sección III

Coordinador de la Juventud y Deporte

Artículo 144.- El Coordinador de la Juventud y Deporte, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones para el debido cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables;
- II. Impulsar el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio, mediante proyectos y programas específicos, que les permitan convivir en un entorno social favorable y su integración a la sociedad;
- III. Formular, proponer y ejecutar políticas de desarrollo integral, deportiva, cultural y física y el desarrollo integral de la juventud, acorde con los lineamientos del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco;
- IV. Establecer una coordinación efectiva con el Instituto de la Juventud del Estado, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter estatal o nacional;
- V. Proponer la realización y registro de eventos deportivos de carácter recreativo y competitivo;
- VI. Elaborar un padrón de jóvenes del Municipio, destacados en las áreas educativas o académicas, científicas, deportivas, culturales, recreativas, sociales y laborales;

N.º 5 de la Subsecretaría
 Stephany del Carmen Zubizarreta M.